**Cuenta Pública 2023**

**Notas a los Estados Financieros**

**a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Autorización e Historia

La Auditoría Superior del Estado tiene su origen en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas de 1921, en la cual se estipula la facultad del Congreso del Estado de revisar las Cuentas Públicas del Estado y Municipios por conducto de la Contaduría Mayor de Glosa quien dependía en lo absoluto del Congreso del Estado siendo vigilada por la Comisión de Hacienda. No se registra en el archivo del H. Congreso del Estado de Tamaulipas antecedente de la Ley que determina y organiza el funcionamiento de dicha contaduría, sólo se registra como antecedente el Decreto número 304 de fecha 9 de noviembre de 1982, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 19 de fecha 5 de marzo de 1983, mediante el cual se publica la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Glosa.

El 1 de octubre de 1986, mediante Decreto número 396, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 98 de fecha 6 de diciembre de 1986, se abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Glosa y se crea la Contaduría Mayor de Hacienda, misma que es normada por la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

El 12 de diciembre de 2001, mediante Decreto número 610, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 154 de fecha 25 de diciembre de 2001, se abroga la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y se crea la Auditoría Superior del Estado, misma que es normada por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, dotándose de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de una autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

Por Decretos número LIX-886 de fecha 23 de marzo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 37 de fecha 27 de marzo de 2007 y LIX-936 de fecha 31 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 67 de fecha 5 de junio de 2007, se realizaron una serie de reformas a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Posteriormente, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas aprobó el Decreto número LXI-908 mediante el cual se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial del Estado número 116 de fecha 25 de septiembre de 2013, abrogando la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas. Con la nueva Ley, se le otorgan mayores facultades e instrumentos legales a la Auditoría Superior del Estado para realizar un mejor desempeño en las tareas de fiscalización.

El 02 de junio de 2017, por medio de Decreto número LXIII-184 se expide nuevamente la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, misma que sustituye a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

El antecedente más remoto de la fiscalización en el Estado de Tamaulipas se encuentra establecido en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas de 1825, en la cual se establecía como atribución del H. Congreso del Estado de Tamaulipas y su Comisión permanente la de examinar y aprobar las cuentas de todos los caudales del Estado y para ello cada año el Congreso nombraba cinco individuos de su seno o de fuera para que revisaran y glosaran las cuentas de la Tesorería del Estado y estos con su informe las pasaban al Congreso para su aprobación.

En la Constitución del Estado de 1848, cada año el H. Congreso del Estado de Tamaulipas circunscribió la designación a cinco diputados para examinar las cuentas de los caudales del Estado y después presentar un informe al Pleno para su aprobación; condiciones que se repitieron en las constituciones del Estado de los años 1857 y 1871, con la salvedad de reducir a tres el número de diputados revisores.

1. Panorama Económico y Financiero

En el año 2022 el presupuesto autorizado para la Auditoría Superior del Estado ascendió a un monto de $102,388,586.55 incluyendo los recursos federales, y este año 2023, el presupuesto autorizado fue de $106,657,305.55, según el Periódico Oficial del Estado publicado el 20 de diciembre del 2022.

1. Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; autonomía técnica y de gestión. Se regula por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la cual tiene como objeto regular la función de fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública del Estado y de sus Municipios, así como de las entidades que dentro del mismo realicen gasto público federal, estatal o municipal, según sea el caso.

b) Principal actividad:

La Auditoría, tiene por objeto revisar las cuentas públicas presentadas por las entidades sujetas de fiscalización en los términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

La revisión se realizará mediante las pruebas selectivas que determine la Auditoría y comprenderá la comprobación del ejercicio de las partidas de ingresos y egresos, asimismo incluirá una revisión legal y contable de dichas partidas, cuidando que estén debidamente justificadas y comprobadas; así mismo verificará el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad aplicable.

La fiscalización que realice la Auditoría se realizará de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de revisión interna que practiquen las entidades sujetas de fiscalización.

En cualquier caso, la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios constitucionales de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de acuerdo a las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c) Ejercicio fiscal:

El presente informe corresponde al ejercicio fiscal 2023.

d) Régimen jurídico:

• Constitución Política del Estado de Tamaulipas

 ARTÍCULO 76.- El Congreso del Estado contará con una entidad de fiscalización denominada Auditoría Superior del Estado, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

e) Consideraciones fiscales del ente:

1) Presentar la declaración y pago provisional de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.

2) Presentar la declaración anual del Impuesto del 3% sobre nómina ante las oficinas fiscales, donde se informe sobre los importes pagados por concepto de nómina durante el ejercicio, para verificar si existen diferencias ante los pagos mensuales.

1. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En forma particular, se informa que la elaboración de los estados contables y presupuestarios se ha realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

1. Políticas de Contabilidad Significativas

La Auditoría Superior del Estado ha estado cumpliendo con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Con tal motivo, las principales Políticas de la Entidad en materia de Rendición de Cuentas están orientadas a que la contabilidad gubernamental facilite el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley comentada.

Asimismo, otro de los objetivos centrales que persigue la Auditoría Superior del Estado consiste en que la contabilidad gubernamental permita la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considere las mejores prácticas contables nacionales e internacionales, ello en términos de lo señalado por el artículo 33 de la citada Ley.

En ese tenor, se han adoptado e implementado la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reforzándose con las actividades promovidas por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Tamaulipas (CACET) encaminadas a la difusión y aplicación de tales disposiciones, para transparentar y armonizar la información pública al interior del Estado.

En términos generales, en la Contabilidad de la Auditoría Superior del Estado se están aplicando las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos, los Clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos, el Manual de Contabilidad Gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

1. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Este apartado de las Notas de Gestión Administrativa no aplica en nuestro caso, ya que durante el Ejercicio Fiscal 2023 la Auditoría Superior del Estado no ha realizado operaciones en moneda extranjera que afectaran los rubros de activo y pasivo.

1. Reporte Analítico del Activo

Este reporte representa el comportamiento de las cuentas de Activo Fijo durante el Ejercicio Fiscal 2023. De cada uno de los diferentes tipos de bienes muebles como se muestra a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **% Deprec.** |
| **Depreciación de infraestructura** |   |
| Muebles de Oficina y Estantería | 10% |
| Muebles, excepto de Oficina y Estantería | 10% |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías | 30% |
| Otros Mobiliarios y Equipo De Administración | 10% |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales | 30% |
| Cámaras Fotográficas y de Video | 30% |
| Instrumental Médico y de Laboratorio | 10% |
| Vehículos y equipo de transporte | 25% |
| Otros Equipos de Transporte | 25% |
| Maquinaria y Equipo De Construcción | 35% |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones | 10% |
| Herramientas y Maquinas  | 35% |
| **Amortización de activos intangibles** |   |
| Software | 33% |
| Licencias | 33% |

1. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se informa que la Auditoría Superior del Estado no cuenta con Fideicomisos, Mandatos u otros Análogos.

1. Reporte de la Recaudación

Durante el ejercicio 2023 se han recaudado ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 integrados de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cuenta** | **Nombre** | **al 31-dic-23** |
|  | Ingresos de Gestión |  |
| 4.1.6 | Aprovechamiento de Tipo Corriente | 5,831,206 |
| 4.1.7 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios |  |
|  | Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas |  |
| 4.2.1 | Participaciones y Aportaciones |  |
| 4.2.2 | Transferencias al resto del Sector Público | 111,825,691 |
|  |  |  |
|  | Total Ingresos | $ 117,656,897 |

1. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Este punto no aplica a esta Auditoría ya que no se cuenta con Deuda que reportar.

1. Calificaciones otorgadas

Se informa que la Auditoría Superior del Estado no realiza transacciones que sean sujetas a una calificación crediticia.

1. Proceso de Mejora

Con el objeto de acreditar nuestro desempeño conforme al Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado bajo la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2015, la empresa de consultoría especializada en Gestión de Calidad Global Certification Bureau S.A., efectuó la Auditoría de Seguimiento Anual durante el mes de julio de 2023.

El resultado de la auditoría fue satisfactorio al no detectarse incumplimiento alguno al Sistema de Gestión de Calidad.

El dictamen resultante fue el siguiente: Se encuentra implementado un Sistema de Gestión de Calidad eficaz y de acuerdo a la Norma.

Con lo anterior, se demuestra que estamos debidamente capacitados para asegurar la calidad de nuestro trabajo y la mejora continua del mismo. Asimismo, nuestro Sistema de Gestión de Calidad cuenta con 6 objetivos, los cuales son evaluados y controlados a través de 60 indicadores de evaluación y 50 indicadores de calidad.

Por lo tanto, la filosofía de mejora continua de esta Auditoría Superior ha redundado beneficios a favor de la fiscalización en nuestro Estado.

1. Información por Segmentos

Se informa que en cuanto a la información financiera que se genera, no es necesario hacer mención de manera segmentada ya que no se cuenta con diversidad de actividades y operaciones relevantes que ameriten mención.

1. Eventos Posteriores al Cierre

No existen eventos posteriores al cierre.

1. Partes Relacionadas

Se informa que durante el Ejercicio Fiscal 2023 no han existido partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

**b) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) Notas al Estado de Estado de Actividades**

**Ingresos y Otros Beneficios:**

 El importe de Ingresos y otros Beneficios que obtuvo la Auditoría Superior del Estado al 31 de diciembre de 2023 se integra de la siguiente manera:

**Gastos y Otras Pérdidas**:

 El importe de los Gastos y Otras Pérdidas que realizó la Auditoría Superior del Estado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 se integra de la siguiente manera:

**II) Notas al estado de Situación Financiera**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

El importe por $ 6,720,740.02 reflejado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, está compuesto de la siguiente manera:

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

El saldo por $ 3,511,420.58 que muestra la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2023, se integra de la siguiente manera:

**Inventarios (NO APLICA)**

**Almacenes (NO APLICA)**

**Inversiones Financieras (NO APLICA)**

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

**Estimaciones y Deterioros (NO APLICA)**

**Otros Activos (NO APLICA)**

 **Pasivo**

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro):

El saldo de esta cuenta por $ 1,536,716 representa el monto del ahorro de la gestión del ejercicio actual, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

El importe de $ 4,082,896.00 que refleja la cuenta de patrimonio en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 se detalla a continuación:

**IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final, del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **2023** | **2022** |
| Efectivo  |  |  |
| Bancos/Tesorería  | 6,720,740 | 4,807,874 |
| Bancos/Dependencias y Otros |  |  |
| Inversiones Temporales (hasta 3 meses) |  |  |
| Fondos con Afectación Específica |  |  |
| Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración |  |  |
| Otros Efectivos y Equivalentes  |  |  |
| **Total de Efectivo y Equivalentes** | 6,720,740 | 4,807,874 |

**2.** Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y porcentaje que se aplicó en el presupuesto Federal o Estatal según sea el caso:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas** |  |  |
| **Concepto** | **2023** | **%** |
| **Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso** | **0** | **0** |
| Terrenos |  |  |
| Viviendas |  |  |
| Edificios no Habitacionales |  |  |
| Infraestructura |  |  |
| Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público |  |  |
| Construcciones en Proceso de Bienes Propios |  |  |
| Otros Bienes Inmuebles |  |  |
| **Bienes Muebles** | **$ 676,638** | **0.1614%** |
| Mobiliario y Equipo de Administración | $ 664,202 | 0.1503% |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo |  |  |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio |  |  |
| Vehículos y Equipo de Transporte |  |  |
| Equipo de Defensa y Seguridad |  |  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | $ 12,435 | 0.0111% |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos |  |  |
| Activos Biológicos |  |  |
| Otras Inversiones |  |  |
| **Total** | **$ 676,638** | **0.1614%** |

**3.-** Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **2023** | **2022** |
| **Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro**  | **1,474,497** | 18,103 |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo. |  |  |
| Depreciación | 1,235,232 | 1,028,124 |
| Amortización | 106,435 | 222,215 |
| Incrementos en las provisiones | 11,946 | 24,422 |
| Incremento en inversiones producido por revaluación | - | - |
| Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles  | - | - |
| Incremento en cuentas por cobrar | -94,982 | 1,293,386 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | -168,669 | -127,962 |
| Partidas Extraordinarias | 25,045 | -174,128 |
| **Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación**  | 2,589,504 | 2,284,160 |

**V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables:**

|  |
| --- |
| **Auditoria Superior del Estado** |
| **Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables** |
| **Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023** |
| **(Cifras en pesos)** |
|  |  |  |
| **1.- Ingresos Presupuestarios** | **117,656,897** |
|  |  |  |
| **2.- Más ingresos contables no presupuestarios** | **25,933** |
| 2**.**1 | Ingresos Financieros | 25,933 |
| 2.2 | Incremento por Variación de Inventarios. |   |  |
| 2.3 | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdidas o Deterioro u Obsolescencia |   |  |
| 2.4 | Disminución del Exceso de Provisiones |   |  |
| 2.5 | Otros Ingresos y Beneficios Varios |   |  |
|  2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios |   |  |
|  |  |  |
| **3.- Menos ingresos presupuestarios no contables.** | **0** |
| 3.1  | Aprovechamientos Patrimoniales |   |
| 3.2  | Ingresos Derivados de Financiamientos |   |  |
| 3.3  | Otros Ingresos Presupuestarios No Contables |   |  |
|  |  |
| **4.- Total de Ingresos Contables**  | **117,682,830** |

|  |
| --- |
| **Auditoria Superior del Estado** |
| **Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables** |
| **Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023** |
| **(Cifras en pesos)** |
|  |  |  |
| **1.- Total de Egresos Presupuestarios**  | **115,505,320** |
|  |  |  |
| **2.- Menos egresos presupuestarios no contables** | **676,638** |
| 2.1 | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización. |  |  |
| 2.2 | Materiales y Suministros |  |  |
| 2.3 | Mobiliario y Equipo de Administración | 664,202 |  |
| 2.4 | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo |  |  |
| 2.5 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio |  |  |
| 2.6 | Vehículos y Equipo de Transporte |  |  |
| 2.7 | Equipo de Defensa y Seguridad |  |  |
| 2.8 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 12,435 |  |
| 2.9 | Activos Biológicos |  |  |
| 2.10 | Bienes Inmuebles |  |  |
| 2.11 | Activos Intangibles |  |  |
| 2.12 | Obra Pública en Bienes de Dominio Público |  |  |
| 2.13  | Obra Pública en Bienes Propios |  |  |
| 2.14  | Acciones y Participaciones de Capital |  |  |
| 2.15 | Compra de Títulos y Valores |  |  |
| 2.16 | Concesión de Préstamos |  |  |
| 2.17 | Inversiones en Fideicomisos. Mandatos y Otros Análogos |  |  |
| 2.18 | Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales |  |  |
| 2.19 | Amortización de la Deuda Pública |  |  |
| 2.20 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) |  |  |
| 2.21 | Otros Egresos Presupuestales No Contables |  |  |
| **3. Más Gasto Contables No Presupuestales** | **1,379,651** |
| 3.1  | Estimaciones, Depreciaciones y Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 1,379,651 |  |
| 3.2 | Provisiones |   |  |
| 3.3  | Disminución de Inventarios |   |  |
| 3.4  | Otros Gastos |   |  |
| 3.5 | Inversión Pública No Capitalizable |  |  |
| 3.6  | Materiales y Suministros (consumos) |  |  |
| 3.7 | Otros Gastos Contables No Presupuestarios |  |  |
|  |  |  |  |
| **4. Total de Gastos Contables** | **116,208,333** |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

**c)** **NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

**Contables:**

De acuerdo con el Plan de Cuentas que forma parte del Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Cuentas de Orden Presupuestarias representan el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

 Valores (NO APLICA)

 Emisión de obligaciones (NO APLICA)

 Avales y garantías (NO APLICA)

 Juicios (NO APLICA)

**Presupuestarias:**

Cuentas de ingresos

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas se efectuará en las cuentas contables las cuales deberán reflejar en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

|  |  |
| --- | --- |
| 8.1.1. LEY DE INGRESOS ESTIMADA | $112,057,305.55 |
| 8.1.2. LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR | $194,552.27 |
| 8.1.3. LEY DE INGRESOS MODIFICADA | $5,794,142.81 |
| 8.1.4. LEY DE INGRESOS DEVENGADA | $117,656,896.09 |
| 8.1.5. LEY DE INGRESOS RECAUDADA | $117,656,896.09 |

 Cuentas de egresos

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción I del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto se efectuará en las cuentas contables las cuales deberán reflejar en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

|  |  |
| --- | --- |
| 8.2.1. PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | $112,057,305.55 |
| 8.2.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER | $2,346,128.37 |
| 8.2.3. PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO | $5,794,142.81 |
| 8.2.4. PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO | $115,505,319.99 |
| 8.2.5. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO | $115,505,319.99 |
| 8.2.6. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO | $115,505,319.99 |
| 8.2.7. PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADOS | $115,505,319.99 |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor